

Expte. 11850/2016

## **ANUNCIO**

Por el presente se hace público que se ha enviado oferta al Servicio Andaluz de Empleo para la realización de la contratación y ejecución del proyecto "Desarrollo-Priego V", al amparo de la convocatoria de subvenciones a la contratación del Programa EMPRENDE 2016 del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, siendo aprobada dicha oferta por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de octubre de 2016 y modificada posteriormente por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de noviembre de 2016.

La oferta genérica remitida al Servicio Andaluz de Empleo se ha realizado conforme a los requisitos que establece la convocatoria y con el perfil del puesto de trabajo descrito en el apartado 2 del Anexo II de la memoria aprobada (titulación de Graduado Social o Ldo. en Ciencias del Trabajo, Diplomado o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado o Grado en Derecho), solicitando cinco candidatos para un puesto de Agente de Desarrollo Local para la gestión de diversos programas proyectos como son la solicitud de subvención de fondos FEDER en su segunda convocatoria, la gestión del programa Emplea de la Junta de Andalucía, muy próximo a resolverse, la resolución del Plan Local de Promoción Comercial, gestión de acciones formativas, etc., algunos de ellos sujetos a plazos que no admiten demora, aprobándose los siguientes criterios del concurso de méritos para su selección:

### **I. Experiencia Profesional**

La experiencia profesional en el puesto de trabajo como Técnico Medio de Desarrollo o similar se valorará con un máximo de 6 puntos, otorgándose 0,15 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos.

Deberá justificarse para el caso de haber trabajado en la administración pública mediante el Informe de Vida Laboral, acompañado de la certificación expedida por el órgano de la Administración Pública o de los contratos de trabajo; y para el caso de haber trabajado en el sector privado mediante el Informe de Vida Laboral, acompañado de los contratos de trabajo.

Los periodos de servicios inferiores a un mes en el cómputo total de este apartado serán despreciados.

### **II. Titulación**

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 puntos.
- Título de Licenciado Universitario o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y aquellas otras establecidas por otras Administraciones Públicas a efectos laborales.

### **III. Formación.**

Por formación recibida o impartida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas,

siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar en la plaza solicitada, y que hayan sido impartidos por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales o Colegios Profesionales, acreditado mediante el título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el Organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas que se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Duración	Puntuación
Hasta 15 horas	0,100
De 16 a 30 horas	0,150
De 31 a 50 horas	0,200
De 51 a 100 horas	0,300
De 101 a 200 horas	0,400
De 201 a 300 horas	0,500
De más de 300 horas	0,600

Los cursos de formación sin especificación de horas se valorarán como si lo fueran por el mínimo de horas, hasta 0,100 puntos.

En caso de empate, tendrá preeminencia de mayor a menor la experiencia profesional, la formación, y la titulación, y si aún persiste se estará a un sorteo.